MODELO DE REFERENCIA

DEL

DISEÑO DE LOS ESPACIOS DE LOS EDIFICIOS DE LAS SEDES JUDICIALES

ÁMBITO 9. ESTÁNDAR DE REHABILITACIÓN SOSTENIBLE

Conferencia Sectorial de Justicia, 25 de noviembre de 2022

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3
1.1. Objetivos 3
1.2. Alcance 3
2. CONSIDERACIONS DE DISEÑO DE ESPACIOS DE SEDES JUDICIALES 5
2.1. Atención al público: 5
2.2. Despachos de Jueces: 5
2.3. Despachos de Letrados de la Administración de Justicia, Fiscal y Secretaría Fiscal 5
2.4. Espacio para personal que trabaja directamente como Apoyo en la Unidad Procesal 5
2.5. Salas de Vistas: 5
2.6. Salas de Mediación 5
2.7. Salas multifuncionales: 6
2.8. Salas de videoconferencias/reunines: 6
2.9. Juzgados de Violencia sobre la mujer y de menores: 6
2.10. Colegios Profesionales: 6
2.11. Registro Civil: 6
2.12. Espacio de circulación/Hall de entrada: 7
2.13. Unidades de detención y celdas: 7
2.14. Despacho de Medicina Legal: 7
2.15. Aseos: 7
2.16. Sala de Lactancia: 7
2.17. Office: 8
2.18. Vestuarios: 8
2.19. Cuarto de Control y Seguridad: 8
2.20. Cuarto de conductores: 8
2.21. Cuarto de primeros auxilios: 8
2.22. Espacios para uso de Servicios Comunes: 8
2.23. Aparcamiento: 9

BORRADOR

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Objetivos

El presente documento se enmarca en los trabajos que se han llevado a cabo en el Grupo de Trabajo "DISEÑO DE ESPACIOS DE SEDES SOSTENIBLES". En este grupo han participado personal del Ministerio de Justicia y de las Comunidades Autónomas, con el objeto de buscar unas pautas en la realización del Diseño de los espacios de las Sedes Judiciales, ya sean en edificios nuevos o rehabilitados. Se han incorporado las necesidades del Nuevo Modelo Organizativo que han sido trabajadas en el marco de ese proceso.

1.2. Alcance

En la definición de la propuesta realizada en el documento se ha tenido en cuenta la configuración de la Administración de Justicia en el conjunto del territorio estatal.

Las actuaciones de rehabilitación que se plantean realizar, en el marco del Plan Justicia 2030, diseñado desde la perspectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), son desde tres perspectivas: Energía, Condiciones del edificio y Uso del edificio.

Para ello, se ha propuesto un sistema de criterios de diseño organizados en ámbitos de aplicación que engloban de manera total el impacto de los edificios sobre el medio ambiente y la sociedad. Se trata de los ámbitos siguientes:

- ÁMBITO 1: MEDIDAS PASIVAS (Energía): Todos los sistemas de diseño bioclimático en la envolvente del edificio, aislamiento de la envolvente, fachadas ventiladas, puertas, ventanas, aislamiento de las cubiertas, elementos de sombra, aprovechamiento de las orientaciones, etc.
- ÁMBITO 2: MEDIDAS ACTIVAS (Energía): Todos los sistemas de producción de climatización y ACS, sistemas de climatización, calefacción, refrigeración, sistemas de ventilación, micro-eficiencia eléctrica, etc.
- ÁMBITO 3: PRODUCCIÓN RENOVABLE (Energía): Los sistemas de producción de energía renovable in-situ y contratación externa de energía 100% renovable.
- ÁMBITO 4: CICLO DE VIDA (Materiales): Análisis de ciclo de vida de los materiales de los edificios desde su extracción a su fin de vida o su capacidad de ciclabilidad.
- ÁMBITO 5: GESTIÓN DEL AGUA (Agua): Capacidad de reducción de los consumos, reciclaje y utilización del agua pluvial, gris, negra o potable.
- ÁMBITO 6: SALUD HUMANA (Salud): Calidad del aire, ruido, contaminación electromagnética, gas radón.
- ÁMBITO 7: AGENDA URBANA (ODS): Plan de movilidad, vehículos eléctricos, puntos de recarga, aparcamientos de bicis, infraestructuras verdes, isla de calor, relación con el entorno y la comunidad, valores estéticos, etc.
- ÁMBITO 8: ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (Social): Adecuación de entradas y accesos, adecuación de baños y vestuarios, orientación fácil, usabilidad, productos adaptados, etc.
- ÁMBITO 9: DISEÑO (Usabilidad): Aquellos elementos específicos del diseño y el uso de los edificios judiciales que desde el Ministerio de Justicia se quieran mejorar. Se relaciona directamente con la monitorización.
- ÁMBITO 10: COMPENSACIÓN (Carbono): Programa de compensación de las emisiones derivadas de la obra o del uso del edificio. En fase de carbono incorporado en fase de obra y en la etapa operacional.

BORRADOR

- ÁMBITO 11: RESILIENCIA CLIMÁTICA (Clima): Confort térmico en escenarios climáticos extremos, seguridad de suministro, refugios climáticos, diseño adaptativo.

El grupo de trabajo se ha centrado en el *Ámbito 9: DISEÑO*, siempre teniendo la idea de que todo edificio debiera contar con los espacios que se plantean, pero siendo conscientes que en un edificio nuevo es posible diseñarlo desde 0, y en una rehabilitación de un edificio existente tienes las limitaciones propias del inmueble.

Todas estas consideraciones están compartidas y consensuadas por parte de las diferentes administraciones que han participado en el Grupo de Trabajo, y buscan favorecer la atención a todas las personas que acuden, y la accesibilidad a los lugares en los que se desarrolla la actividad de la Sede Judicial de cara al exterior.

BORRADOR

2. CONSIDERACIONS DE DISEÑO DE ESPACIOS DE SEDES JUDICIALES

En relación con el alcance se considera necesario realizar las siguientes consideraciones con los diferentes espacios del edificio de Sede Judicial, y dentro del marco del Nuevo Modelo Organizativo. Todas las superficies indicadas en este documento son una aproximación y deberán adecuarse a las posibilidades de los edificios.

2.1. Atención al público:

- Este espacio debe estar en un lugar próximo al acceso al edificio. Se proyecta ubicar a todo el personal de Información en la planta baja. Las personas que deben estar en el punto de información, deben aportar información específica de cada uno de los juzgados, por lo que el espacio del punto de información debe estar en consonancia con el número de juzgados del edificio. El Punto de información debe tener unos 15 metros cuadrados por persona que desempeña esta tarea. Ello favorece que desempeñe las tareas propias y la confidencialidad de la comunicación (información del servicio común procesal preferiblemente, de la unidad de tramitación procesal,…). El punto debe contar con bucle magnético, con una sala de espera dimensionada, un quiosco o sistema de asignación de turnos para atención del público y paneles informativos sobre señalamientos diarios.

2.2. Despachos de Jueces:

- Se plantea agrupar todos los despachos de Jueces en la misma zona. Cada uno de ellos con un tamaño de 15 a 18 metros cuadrados, según la disponibilidad del edificio.

2.3. Despachos de Letrados de la Administración de Justicia, Fiscal y Secretaría Fiscal

- Se plantea agrupar todos los despachos de Letrados de la Administración de Justicia, Fiscal y Secretaría Fiscal en la misma zona. Cada uno de ellos con un tamaño de 15 a 18 metros cuadrados, según la disponibilidad del edificio.

2.4. Espacio para personal que trabaja directamente como Apoyo en la Unidad Procesal

- Se plantea agrupar a todo el **personal que trabaja directamente como Apoyo en la Unidad Procesal** en espacios abiertos, considerando un espacio de 8 a 10 metros cuadrados por persona. Los Directores de Unidades dispondrán de despacho de 15 metros cuadrados.

2.5. Salas de Vistas:

- Se plantea que las Salas de Vistas deben situarse lo más agrupadas posible, en planta baja o plantas inferiores (con el fin de que las personas que acceden a ellas, no deambulen por todo el edificio), según las dimensiones del edificio. Deben contar con bucle magnético. Su tamaño dependerá del lugar y del edificio. Dispondrán de un vestíbulo, una zona de espera de testigos y el espacio propio de Sala de Vistas. En los Juzgados de Penal existirán zonas de espera de detenidos y de testigos protegidos.

2.6. Salas de Mediación

- Se plantea que las Salas de mediación, se deben ubicar en la misma zona de las Salas de Vistas, para tener controlado el acceso del público en unas zonas específicas. El tamaño del espacio será de 25 a 30 metros cuadrados. En función de su utilización, podría ser considerada una sala de usos múltiples. Se deberá tener en cuenta que en un determinado momento será necesario utilizar ésta, como sala de deliberación principal,

BORRADOR

y otra sala contigua, insonorizada con respecto a ésta, en la que pueda reunirse una de las partes implicadas en la mediación para deliberar cuestiones que lleven a buen puerto la negociación. Deben contar con bucle magnético.

2.7. Salas multifuncionales:

- Toma de **declaraciones /reuniones INDIVIDUAL**: El punto de conexión del público con la oficina judicial/servicios comunes se producirá en los mostradores, pero es necesario contar con las denominadas salas multiusos. Se considera que debe tener un tamaño de 10 a 12 metros cuadrados, y estar ubicadas en zona de acceso al público.

- Toma de **declaraciones /reuniones GRUPO**: El punto de conexión del público con la oficina judicial/servicios comunes se producirá en los mostradores, pero es necesario contar con las denominadas salas multiusos. Se considera que debe tener un tamaño de 25 a 30 metros cuadrados, y estar ubicadas en zona de acceso al público. Deben contar con bucle magnético.

2.8. Salas de videoconferencias/reuniones:

- Se plantea que las salas para reuniones y videoconferencias de que disponga el edificio de juzgados deben de encontrarse ubicadas en la misma zona. Como normalmente son de uso individual, o en alguna ocasión hay 2 personas, se considera un espacio de 12 a 15 metros cuadrados. El personal que presta servicios para garantizar el correcto funcionamiento de las salas y de los equipos, puede estar ubicado cerca y garantizar un buen servicio.

2.9. • Juzgados de Violencia sobre la mujer y de menores:

- Se plantea que deben estar separados de los demás Juzgados, con recorridos independientes y salas de víctimas y acusados separadas. Si no fuera posible se propone como alternativa el utilizar salas de espera alejadas del juzgado para evitar cruces, entre víctimas y acusados.

2.10. Colegios Profesionales:

- **Abogados y Procuradores**: Teniendo en cuenta el tamaño de la Sede Judicial, se propone que en los edificios pequeños se deje un espacio de 12 a 14 metros cuadrados, que compartan ambos, Abogados y Procuradores. En los edificios grandes, se propone un espacio máximo de 25 metros cuadrados para Abogados y 25 metros cuadrados para Procuradores. Su ubicación ha de ser en una misma zona.

- **Graduados Sociales:** En el caso de los Juzgados de lo Social los Graduados Sociales deben disponer de un espacio, de dimensiones de 12 a 14 metros cuadrados.

- **Servicio de Orientación Jurídica**: Es un servicio que actualmente se está prestando en la Sede Judicial. Se considera que debe disponer de un espacio 25 metros cuadrados, en una zona de acceso al público.

2.11. Registro Civil:

- Se plantea que se debe ubicar en una zona de acceso al público. Deben contar con bucle magnético.

BORRADOR

2.12. Espacio de circulación/Vestíbulo de entrada:

- El Vestíbulo de Acceso deberá disponer de un espacio para el Control de Acceso por parte del personal de Seguridad (acreditación, escáner, arco de seguridad) de dimensiones aproximadas 8 metros cuadrados. El tamaño deberá permitir la libre circulación del personal a las diversas dependencias que pudieran estar en esa planta (Salas de Vistas, Información, Registro, Servicio de Orientación Jurídica, máquinas de vending,…) y el acceso a plantas superiores. Dispondrá de un área de espera y un espacio para recepción de paquetería. Las dimensiones consideradas para este Vestíbulo serían entre 50 y 100 metros cuadrados, siempre teniendo en cuenta la morfología del edificio, si el planteamiento es de nueva construcción, o es una rehabilitación de un edificio existente.

- Se plantearán recorridos independientes para testigos y detenidos. En esta línea será necesario disponer de ascensores que accedan directamente a las salas de vistas, en el caso de no estar ubicadas en planta baja y dobles accesos para segregar los accesos de público, abogados, pro-curadores…de las zonas de paso de jueces, magistrados, jurados y demás personal que no deban encontrarse en las dependencias previas a las salas de vistas.

2.13. Unidades de detención y celdas:

- Se plantea que será necesario disponer de estos espacios en aquellos edificios donde se compatibilice la actividad de tribunal de instancia junto con los de oficina judicial. Su ubicación será en planta baja, sótano o semisótano y tendrán un número de celdas variable en función del espacio disponible.

2.14. Despacho de Medicina Legal:

- Esta zona estará en relación con los Juzgados de Guardia y los Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción. Se plantea que la ubicación de estos espacios será entre planta sótano y primera planta. Su tamaño será de 15 a 18 metros cuadrados. La ubicación de la Sala de Reconocimientos Forenses de fácil acceso, cuidando la privacidad de los lesionados. En caso de que hubiera más de un despacho de forense se dispondrá una sala de reconocimiento por cada dos despachos o fracción. Dispondrán de un aseo propio.

2.15. Aseos:

- Se plantea que los aseos para público se situarán en las plantas inferiores, dado que los espacios a los que pueden acceder se encuentran en ellas. El planteamiento es, tanto para los aseos de uso público, como el de los aseos del personal que trabaja en el edificio, realizar un núcleo de aseos común (masculino y femenino), con cabinas independientes todas ellas con inodoro. En ellos se incluirá una cabina accesible para personas con movilidad reducida. Tendrán una zona de lavabos común. El número de cabinas dependerá del número de usuarios que pueden acceder al edificio. En cualquier caso, viene dado por la normativa estatal y autonómica vigente. Si la planta del edificio es amplia, y la longitud de un punto de la planta a los aseos excede los 20 metros, se propone realizar dos núcleos de aseos.

2.16. Sala de Lactancia:

- Se plantea que, si el edificio tiene una superficie superior a 5.000 metros cuadrados, deberá tener una sala de lactancia, de un tamaño de 9 metros cuadrados. Si el edificio contiene un juzgado de familia o de violencia, y aunque fuera de superficie inferior, se tendrá en cuenta la implantación de dicha sala, y su ubicación en planta accesible a público y personal propio.

BORRADOR

2.17. Office:

- Se plantea que las dimensiones mínimas del *Office* para el personal que trabaja en el edificio serán de 20 metros cuadrados. Según el tamaño del edificio y el personal que trabaja en él, se incrementará el tamaño de esta dependencia.

2.18. Vestuarios:

- **Personal Mantenimiento, Limpieza, Seguridad:** El personal que realiza las tareas de limpieza, seguridad, mantenimiento debe disponer de un vestuario, tanto masculino y femenino. Su tamaño dependerá del tamaño del edificio y de las personas que se presupongan para desarrollar estos servicios generales. El tamaño mínimo de cada uno de ellos será de 12 metros cuadrados.

- **Cuerpos de Seguridad:** En los edificios en los que hay personal de los cuerpos de Policía, destinados allí, se considera necesario disponer de un vestuario masculino y otro femenino también para este personal.

- **Personal Propio:** En los edificios nuevos y en aquellos que se vayan a rehabilitar y en los que sea posible hacerlo se realizará un vestuario masculino y otro femenino para el personal que trabaja allí, con un tamaño de 10 metros cuadrados cada uno. El objetivo es que el personal disponga de un espacio para cambiarse y ducharse si fuera necesario. Todo ello con el fin de favorecer la movilidad sostenible, y el acceso al lugar de trabajo en bicicleta o a pie.

2.19. Cuarto de Control y Seguridad:

- La zona de cámaras y centrales de control, megafonía de emergencia, … se deberá situar cercana al acceso. Su tamaño será de 10 metros cuadrados.

2.20. Cuarto de conductores:

- Se deberá ubicar en planta baja y su tamaño será de aproximadamente 10 metros cuadrados.

2.21. Cuarto de primeros auxilios:

- Se plantea se ubique en planta baja, en zona accesible y su tamaño será de 10 metros cuadrados. Debe estar provisto de camilla, agua, mesa, silla y botiquín.

2.22. Espacios para uso de Servicios Comunes:

- **Cuartos de limpieza**: se plantea se ubiquen uno en cada planta del edificio. El tamaño de cada uno de ellos será de 5 metros cuadrados, con vertedero, y 3 metros cuadrados sin vertedero.

- **Espacios dedicados a sistemas de cableado estructurado:** No se les adjudica ni una ubicación ni unas medidas fijas. Dependerán del tamaño del edificio, dado que las longitudes máximas de los cables son las que nos van a determinar, el número y la posición de los espacios.

- **Almacén material limpieza**: El tamaño mínimo será de 5 metros cuadrados. Se ampliará 3 metros cuadrados por cada 10 inodoros, que haya en el edificio. Su ubicación podrá ser el sótano.

BORRADOR

- **Almacén material informático:** El tamaño será de 10 metros cuadrados. Su ubicación podrá ser el sótano.
- **Almacén mobiliario:** El tamaño será de 30 metros cuadrados. Su ubicación podrá ser el sótano.
- **Cuarto de mantenimiento:** Este espacio debe contener: estantería, taller, ventilación forzada de aire, ... El tamaño será como mínimo de 10 metros cuadrados. Su ubicación podrá ser el sótano.
- **Cuarto de archivo:** Se considera un espacio de 10 metros cuadrados, dado que se promueve la tramitación y almacenamiento digital de toda la documentación. Su acceso será controlado al personal autorizado.

2.23. Aparcamiento:

- La normativa municipal es la que nmarca el número de plazas de aparcamiento que se deben colocar en relación con el tamaño del edificio y del personal que allí trabaja. En relación con los vehículos para detenidos y accesos al edificio existe una instrucción del Ministerio del Interior (11/2015). En el exterior del edificio se colocará un espacio para aparcamiento de bicicletas.

BORRADOR